



**Gerencia Seccional VI – Neiva
Vigencia 2019**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Putumayo
Vigencia 2018**

INFORME FINAL

Alma Carmenza Erazo Montenegro
Auditora General de la República

Luz Jimena Duque Botero
Auditora Auxiliar

Luz Jimena Duque Botero
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal (A/F)

Olga Elena Méndez Cadena
Gerente Seccional VI

Yuli Goreth Peralta Rodríguez - Profesional Universitario G1
Cristina Castro Arias - Profesional Universitario G1
Diana Lorena Murcia Olaya - Profesional Especializado G4

Audidores

Neiva, 16 de diciembre de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA.....	3
1.1.	Dictamen a los Estados Contables.....	4
1.2.	Pronunciamiento sobre la gestión de Contraloría Departamental del Putumayo	4
1.3.	Pronunciamiento sobre la cuenta rendida.....	6
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....	7
2.1.	Gestión Contable y Tesorería.....	7
2.2.	Gestión Presupuestal	13
2.3.	Proceso de Contratación.....	18
2.4.	Proceso Auditor de la Contraloría	22
2.5.	Procesos de Responsabilidad Fiscal	27
2.6.	Control Fiscal Interno	31
2.7.	Evaluación al Plan de Mejoramiento	32
2.8.	Inconsistencias en la Rendición de Cuenta	34
3.	ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....	35
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	40
5.	ANEXOS	41

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VI, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2019, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Putumayo, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2018.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Putumayo, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VI. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Departamental del Putumayo, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Putumayo, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2018, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2018) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables anteriormente señalados, presentan **Razonablemente** en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia, emitidos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de Contraloría Departamental del Putumayo

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

Se cumplieron los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio e integridad de las transacciones, sin embargo se identificó que la Contraloría no cuenta con un software integrado para el procesamiento de la información financiera, situación que genera riesgo en la calidad de la misma.

El proceso contable y tesorería fue excelente, puesto que la tesorería recaudó y ejecutó el 100% de lo presupuestado, siendo oportuna en los pagos.

1.2.2. Gestión Presupuestal

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso presupuestal durante la vigencia evaluada fue excelente, cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2018 a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, la ejecución y las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente. La información reportada en la cuenta presentó un adecuado nivel de exactitud y se cumplió con el Decreto 111 de 1996, las normas de ajuste fiscal establecidas en la Ley 1416 de 2010, soportados con los actos administrativos de aprobación del presupuesto.

1.2.3. Proceso de Contratación

La Contraloría en términos de gestión, legalidad y resultados en el proceso contractual fue regular; dio cumplimiento a las normas que regulan las etapas contractuales respecto de los contratos celebrados y ejecutados por la Entidad con base en la revisión de la cuenta.

Los certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y pagos presupuestales se efectuaron en oportunidad. Sin embargo, se presentó falta de

actualización del plan anual de adquisiciones, las publicaciones de los estudios previos se realizaron en forma extemporánea, la contraloría no requirió el examen médico ocupacional de los contratistas, la publicación de la invitación y la evaluación de la oferta se hizo por un término inferior al establecido.

1.2.4. Proceso Auditor de la Contraloría

Presentó Buena gestión, por cuanto elaboró, aprobó y ejecutó el PGA 2018, atendiendo los criterios, conceptos y procedimientos internos establecidos, acorde con la guía de auditoría territorial.

En los procesos auditores examinados, se evidenció que los equipos de la Contraloría utilizan las técnicas y procedimientos establecidos en la metodología para sustentar las conclusiones, opiniones, conceptos y hallazgos contenidos en los informes y responden a lo señalado en los planes de trabajo y programas de auditoría, Así mismo, la configuración y traslado de los hallazgos fiscales examinados contienen las principales características de análisis, evaluación, validación y soportes requeridos en el procedimiento interno.

1.2.5. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión y resultados fue buena. La Contraloría llevó a cabo las diligencias de citación y notificación de los implicados conforme lo señala la ley, asimismo vinculó a las aseguradoras y efectuó seguimiento a los bienes de los investigados.

Las pruebas fueron decretadas en el término previsto por la ley.

El grado de consulta y los recursos de reposición y apelación fueron decididos en el tiempo señalado por la normatividad legal vigente.

La indexación del daño patrimonial y el traslado del fallo con responsabilidad fiscal a las autoridades respectivas se llevaron a cabo en oportunidad en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.

No se decretó la caducidad de la acción fiscal ni la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados durante la vigencia 2018.

En la auditoría se verificó el impulso dado por la Entidad a los expedientes del 2013, 2014 y 2015, lo cual evitó la prescripción de la responsabilidad fiscal y mejoró la gestión de la Entidad respecto a los expedientes terminados.

1.2.6. Control Fiscal Interno

La gestión del Control Fiscal Interno durante la vigencia 2018, fue Buena teniendo en cuenta la efectividad en los controles de los procesos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Contratación, Proceso Auditor y Responsabilidad Fiscal.

1.2.7. Plan de Mejoramiento

De acuerdo con la metodología establecida por la Auditoría General de la República, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 100% de cumplimiento, esto es, se acataron las acciones correctivas planteadas para los 4 hallazgos.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Putumayo correspondiente a la vigencia 2018 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional VI, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que **SE FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de 90,3906 de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



OLGA ELENA MÉNDEZ CADENA
Gerente Seccional VI

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. Gestión Contable y Tesorería

En la auditoría realizada a la Contraloría Departamental del Putumayo, se tomaron muestras del efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, cuentas por pagar, ingresos, gastos y cuentas acreedoras.

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública. Para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

La muestra seleccionada y el grado de cumplimiento de los objetivos y las actividades de auditoría definidos en el Plan de Trabajo fue del 100%.

Tabla nro. 1. Muestra evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Activo: 50% bancos (conciliaciones bancarias), caja, deudores y propiedad planta y equipo.	\$380.150.759	Para realizar análisis financiero al sistema contable de la Contraloría Departamental del Putumayo, durante la vigencia 2018, con el fin de dictaminar la razonabilidad de los Estados Contables de la misma y comprobar que la elaboración de éstos se encuentre de acuerdo con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, el Plan General y el Régimen de Contabilidad Pública, reglado por la Contaduría General de la Nación.
Pasivo: 50% cuentas por pagar, obligaciones laborales, retención en la fuente	\$262.982.365	
Patrimonio: 30% capital fiscal y utilidad del ejercicio	\$117.168.393	
Ingresos: 30%	\$1.547.371.580	
Gastos: 30% comprobantes de egresos de los meses de abril, octubre y diciembre	\$1.510.068.864	
Cuentas de orden	\$60.067.447	

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2018.

2.1.1. Estados financieros

Con el fin de realizar el análisis de la situación financiera de la vigencia 2018 de la Contraloría Departamental del Putumayo se tomaron las cifras reportadas en el formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencia 2018, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 2. Estructura Financiera 2018

Cifras en pesos

Código	Denominación de la Cuenta	Saldo a 2018	% Participación
1	Activo	380.150.759	100%
11	Efectivo	278.441.183	73%
13	Cuentas por cobrar	37.222.045	10%
16	Propiedad Planta y Equipo	58.116.964	15%

Código	Denominación de la Cuenta	Saldo a 2018	% Participación
19	Otros activos	6.370.567	17%
2	Pasivo	262.982.365	100%
24	Cuentas por pagar	90.583.433	34%
25	Obligaciones laborales y de seguridad social	172.398.932	66%
3	Patrimonio	117.168.393	100%
31	Hacienda pública	117.168.393	100%
	Pasivo + patrimonio	145.813.972	
	Activo - pasivo + patrimonio	234.336.787	
4	INGRESOS	1.547.371.580	100%
41	Ingresos Fiscales	1.535.924.703	99%
48	Otros Ingresos	11.446.877	1%
5	GASTOS	1.547.371.579	100%
51	De operación y administración	1.473.647.365	95%
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	29.983.615	2%
58	Otros gastos	6.437.883	0%
59	Cierre de Ingresos, gasto y costo	37.302.716	
8	Cuentas de orden	60.067.447	

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2018

Se evaluó la dinámica y razonabilidad de los saldos incluidos en las cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018. Se efectuó el análisis selectivo de procesos relacionados con grupos financieros como Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos.

La evaluación de los estados financieros, se enfocó en el análisis de la revelación de los hechos económicos ocurridos en la vigencia evaluada y selectivamente transacciones en cuentas contables representativas.

Es pertinente indicar que la Contraloría realizó la Guía de Políticas Contables en virtud del proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en concordancia con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, se adoptó mediante Resolución No. 328 del 27 de diciembre, la entidad dió cumplimiento con la etapa de preparación obligatoria prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2017.

La entidad efectuó los ajustes y reclasificaciones de acuerdo a las disposiciones emitidas en el proceso de convergencia, las cuales fueron atribuidas de acuerdo al nuevo catálogo de cuentas según el instructivo 002 del 8 de octubre de 2015.

Una vez revisada la información relacionada en el formulario de Estado de Situación Financiera de Apertura "ESFA" se observó que la entidad dió cumplimiento a la presentación de información de acuerdo a los plazos

establecidos por la Contaduría General de la Nación, es decir que realizó sus respectivas reclasificaciones y ajustes a los estados financieros.

En la cuenta se rindieron los siguientes soportes: archivo plano CHIP, informe de control interno contable, anexos del balance, notas al balance, estado de cambios en el patrimonio, balance general, Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, relación de procesos de cuentas de orden, variación de litigios y demandas, conciliación de litigios y demandas y justificación de la no obligatoriedad de reporte en el SIIF.

2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes.

Para el registro de las transacciones La Contraloría utiliza el actual régimen de contabilidad pública, los registros contables se encuentran diligenciados a nivel de subcuenta, los libros contables oficiales a nivel de cuenta los cuales se generan en el sistema financiero.

Los estados financieros de la Contraloría Departamental del Putumayo fueron presentados conforme a las instrucciones del Nuevo Marco normativo y las disposiciones de la Resolución nro. 693 del 6 de diciembre de 2016, de acuerdo a los artículos 1º y 4º indica que a 31 de diciembre de 2018 las entidades presentaran los primeros estados financieros bajo el nuevo marco normativo.

La Contraloría procesa la información contable y presupuestal de manera independiente en el Software Sistema de Gestión Gerencial y Operativa SIIGO, se observó que los códigos contables aplicados para el registro de las diferentes transacciones se encuentran acorde con las disposiciones establecidas en el régimen actual de contabilidad pública, el registro contable se realiza a nivel de subcuenta y los libros contables oficiales se encuentran impresos a nivel de cuenta mayor.

La estructura contable se encuentra conforme a los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

— Libros de contabilidad

Conforme a la revisión se observó que los registros contables fueron realizados de manera cronológica, los comprobantes de tesorería y presupuesto son generados en el Software Contable Sistema de Gestión Gerencial y Operativa SIIGO, pero no están integrados con presupuesto y contabilidad, las operaciones se realizan por el método de causación, los códigos contables aplicados para el registro de las

diferentes transacciones se encuentran acordes con las disposiciones establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública.

Se revisaron libros oficiales (libro mayor libro y diario columnario) que no se encuentran impresos, pero que fueron verificados en el sistema, se encuentran registrados a nivel de cuenta, los documentos soportes que inciden en las operaciones contables y financieras conservan su numeración en forma consecutiva tales son: comprobantes de egreso, orden de pago, recibos de caja, entre otros, mediante la muestra selectiva se logró evaluar la consistencia y confiabilidad de la información generada por el área contable y las demás dependencias que proveen información a esta área.

Se evidenció el acta de apertura de los libros oficiales del 2 de enero de 2018, de acuerdo a lo establecido en las normas relativas a los libros de contabilidad, Los libros de contabilidad Columnario, Mayor y Balance, cumplen con la estructura, legalidad y contenido.

Se comprobó que la responsable del registro de comprobantes de contabilidad y presupuesto realiza diariamente copias de seguridad del software.

El registro de las transacciones la Contraloría utiliza el actual régimen de contabilidad pública, los registros contables se encuentran diligenciados a nivel de subcuenta, los libros contables oficiales a nivel de cuenta los cuales se generan en el sistema financiero.

La Contraloría procesa la información en el Software Contable Sistema de Gestión Gerencial y Operativa SIIGO, utiliza el módulo de contabilidad y tesorería, los registros se elaboran por el método de causación, el presupuesto de la entidad es procesado en el mismo módulo pero de manera independiente, es decir no realiza el proceso de interfase, situación que genera riesgo por registrarse la información de manera independiente.

— Notas a los estados financieros

Las notas a los estados financieros presentan un análisis de las cuentas y revelación de la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras relevantes en la vigencia, situación que permite evidenciar la evaluación e interpretación en la variación de las cifras.

2.1.3. Razonabilidad de los estados contables

En cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo se comprobó que la Contraloría cumple con el registro de los hechos económicos,

conforme al Régimen de Contabilidad Pública y normas técnicas relativas a los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden acreedoras, concluyendo que:

- Se evidenció un adecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocerse contablemente; toda vez que al realizar el cruce entre contabilidad y almacén las cifras coinciden, presupuesto y contabilidad son procesados en módulos independientes.
- Los registros contables se efectúan por el principio de causación
- La Propiedad Planta y Equipo se encuentra registrada atendiendo las normas establecidas en el capítulo III del Manual: Procedimiento Contable Para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, asimismo de acuerdo a lo evidenciado los hechos económicos fueron registrados atendiendo las nuevas disposiciones impartidas por la Contaduría General de la Nación.
- Los bienes de la entidad se encontraron debidamente amparados mediante pólizas de seguros con la empresa la Previsora cubriendo los riesgos definidos para los bienes muebles, equipos electrónicos y el manejo global con cobertura vigente.

2.1.4. Manejo de tesorería

Los Ingresos de la Contraloría Departamental del Putumayo, provienen del pago de la transferencia de la administración central, las cuotas de fiscalización de las entidades sujetas de control, de conformidad a la Ley 617 de 2000 y Ley 1416 de 2010. Los pagos efectuados por Tesorería se ajustaron al PAC aprobado para la vigencia teniendo en cuenta sus modificaciones.

De acuerdo a la muestra seleccionada se observó que las operaciones realizadas por la tesorería presentan una apropiada gestión, de acuerdo a los comprobantes de egreso revisados se comprobó que los pagos fueron efectuados de conformidad a los procedimientos adoptados, la contabilización de los registros se efectuaron de conformidad al Régimen de Contabilidad Pública los cuales se encuentran soportados con disponibilidad presupuestal, registro presupuestal resoluciones, facturas, descuentos legales de nómina, certificados de, informes de actividades realizadas e informes de supervisor.

Caja Menor.

La Contraloría constituyó fondo fijo de caja menor, mediante resolución 003 del 01 de enero de 2018, por un monto de \$3.000.000 con el fin de atender necesidades urgentes, conforme la información verificada se identificó que de acuerdo al

artículo 6º de la resolución de apertura de la caja menor, el manejo de los recursos de la misma está a cargo del Tesorero de la entidad con póliza de manejo vigente.

Se observó que la entidad realizó dos reembolsos de caja menor debidamente soportados, el día 28 de diciembre se legalizó definitivamente mediante comprobante contable, dando cumplimiento al artículo décimo segundo de la resolución de constitución en donde establecen que antes del 30 de diciembre quedará legalizada, se ejecutó en 100%.

La Contraloría canceló oportunamente las obligaciones tributarias cumpliendo el artículo 1º del Decreto 220 de 2017 expedido por la DIAN y los plazos establecidos en el Calendario Tributario Nacional, se encuentran debidamente archivadas en carpetas con sus respectivos soportes.

Los viáticos son cancelados de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 333 del 19 de febrero de 2018 y adoptado mediante Resolución nro.060 del 16 de abril de 2018, la entidad reconoce y confiere comisión mediante resolución la cual detalla la denominación del cargo del funcionario, el salario, el número de días comisionado y el valor a cancelar por éste concepto, situación que permitió realizar el cálculo del valor pagado y los gastos incurridos.

El valor cancelado por concepto de viáticos ascendió a la suma de \$189.274.338 representados en el 12% del total del presupuesto y utilizados para el desarrollo de las actividades propias de la entidad, los cuales se encuentran debidamente legalizados.

La entidad realiza el pago de sus obligaciones de manera virtual a través de la de la cuenta corriente del banco BBVA plataforma NET CASH previa autorización de la Contralora y Tesorero.

Efectividad de los pagos. Se evidenció que la Contraloría presentó adecuada gestión y oportunidad para atender los pagos a terceros, gastos administrativos, de aportes de nómina y los descuentos legales.

Conciliaciones Bancarias. En trabajo de campo se verificó que la entidad realiza conciliaciones de saldos contables de la cuenta depósitos en instituciones financieras contra extractos de la entidad bancaria y se reconocen los rendimientos generados en la cuenta por pagar recursos a favor de terceros.

— Control Interno Contable

La Contraloría en cumplimiento de las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación, a través del artículo 2º de la Resolución No. 193 del 5 de

mayo de 2016, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 354 de 2007 y las demás normas modificatorias que la sustituyan, presentó el informe de Control Interno Contable de la vigencia 2018.

La evaluación al sistema de control interno contable para la vigencia, presentó un puntaje de 4,87 puntos, situándolo en un nivel eficiente, dicho resultado es consistente con el obtenido en la auditoría practicada en este proceso.

- La Entidad aplicó las instrucciones contenidas en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP.
- El sistema financiero relacionado con los módulos de contabilidad, tesorería y presupuesto no se encuentran integrados para el procesamiento de la información, no existe módulo de nómina, almacén, situación que genera riesgo en la calidad de la información financiera.
- Los valores registrados contablemente presentan coherencia y consistencia con lo reportado en presupuesto, tesorería, almacén y nómina.

2.2. Gestión Presupuestal

La auditoría se enfocó a evaluar las diferentes etapas del proceso presupuestal como son planeación, ejecución de ingresos, gastos y PAC que haya sido ejecutada conforme a la normatividad vigente.

Como el objetivo de esta línea, es evaluar la ejecución presupuestal de gastos y transferencias de la Contraloría Departamental del Putumayo, durante la vigencia 2018 en concordancia con la normatividad territorial vigente, se tomó la siguiente muestra:

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su selección
Gastos de personal:	1.166.306.715	1.166.306.715	100%	Cifras que serán objeto de verificación ya que también hacen parte de la causación realizada en contabilidad, así mismo se evaluará el cumplimiento de la normatividad territorial vigente.
Gastos Generales	369.617.991	369.617.991	100%	

Fuente: información reportada en el SIREL vigencia 2018.

2.2.1. Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

La Contraloría envió a la Secretaría de Hacienda Departamental oficio el 6 de junio de 2017 la proyección de ingresos por concepto de cuotas de auditaje y gastos para la vigencia 2018 teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, artículo 9º y la ejecución de ingresos de la vigencia 2018.

Mediante ordenanza 755 del 29 de noviembre de 2017 la Asamblea Departamental aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento y de la Contraloría Departamental del Putumayo por valor de \$1.504.424.705.85, estableciendo un presupuesto definitivo así:

Tabla Nro. 4. Distribución del Presupuesto

3.7% I.C.L.D destinación Contraloría	\$1.348.119.683.85
0.2% Cuota de fiscalización entes Descentralizados del Orden Departamental.	\$156.305.022.00
TOTAL PRESUPUESTO	\$1.504.424.705.85

Fuente: Ordenanza 755 del 29/11/2017

La Contraloría Departamental liquidó el presupuesto de ingresos y gastos mediante Resolución nro.001 del 01 de enero de 2018

Revisado el presupuesto de la vigencia 2018, los compromisos se encontraron acorde al principio de anualidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, toda vez que no generaron reservas y las cuentas por pagar se soportaron con el recibo a satisfacción del servicio al cierre de la vigencia.

2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto - Ingreso

Tabla nro.5 Transferencias y recaudos presupuestales

Cifras en pesos

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Saldo por recaudar (Presupuesto definitivo - Recaudos)	Acto incorporación presupuesto
Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios	1.348.119.684	31.500.000	0	1.379.619.684	1.348.119.684		
Cuota de fiscalización de Departamentos o Municipios	1.348.119.684	31.500.000	0	1.379.619.684	1.348.119.684	31.500.000	Resolución nro.001 enero de 2018
Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial	156.305.022	0	0	156.305.022	155.691.071		

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Saldo por recaudar (Presupuesto definitivo - Recaudos)	Acto incorporación presupuesto
Otros	156.305.022	0	0	156.305.022	155.691.071	613.951	Resolución nro. 001 de enero de 2018
Totales	1.504.424.706	31.500.000	0	1.535.924.706	1.503.810.755	32.113.951	

Fuente: Información SIREL vigencia 2018

Durante la vigencia se recaudó el 97% de las cuotas de auditaje presupuestadas, en el presupuesto asignado a la Contraloría el cual ascendió a \$1.535.924.706, en la vigencia se realizaron modificaciones internas que sumaron \$163.846.126, se presentó saldo por recaudar por \$32.113.951 el cual fue ingresado el 30 de enero de 2019.

De acuerdo a la Ley 1416 de 2010 artículo 1º y demás normatividad vigente la entidad distribuyó el presupuesto para cuotas de fiscalización de la siguiente manera:

Tabla nro. 6. Cuotas de fiscalización

ENTIDAD	INGRESOS EJECUTADOS 2016 BASE DE LIQUIDACIÓN	PROYECCIÓN CUOTA DE AUDITAJE 2018
Hospital San Gabriel Arcángel	\$5.548.218.212.42	\$11.096.436.42
Hospital María Angelines	\$6.781.190.817.00	\$13.562.381.63
Hospital Alcides Jiménez	\$3.006.975.776.00	\$6.013.951.55
Hospital Pio XII	\$9.053.197.211.76	\$18.106.394.42
Hospital Orito	\$5.591.123.882.76	\$11.182.247.77
Hospital Jorge Julio Guzmán	\$1.012.476.483.00	\$2.024.952.97
Hospital José María Hernández	\$26.878.728.037.00	\$53.757.456.07
Hospital Fronterizo la Dorada	\$3.565.468.370.38	\$7.130.936.74
Hospital Sagrado Corazón	\$11.177.636.849.64	\$22.355.273.70
Inst. Tecnológico Putumayo	\$3.061.230.113.00	\$6.122.460.23
Indercultura	\$2.476.265.370.50	\$4.952.531.74
TOTAL	\$78.152.511.123.46	\$156.305.022.25

Fuente: Resolución 023 del 30/01/2018 Proyección cuotas de auditaje

Se comprobó que la planeación de los ingresos y gastos se realizó conforme a la normatividad vigente, el presupuesto de gastos se ejecutó dando cumplimiento con lo normado en el Presupuesto del Departamento del Putumayo y el Decreto Nacional 111 de 1996.

De acuerdo a lo comprobado en la muestra seleccionada se constató que los saldos reportados en contabilidad y presupuesto son consistentes con los rubros presupuestales afectados y analizados.

Conforme a la adición verificada por \$31.500.000 en el mes de diciembre se evidenció que el presupuesto de gastos de la Contraloría se incrementó alcanzando una apropiación definitiva de \$1.535.924.706 de acuerdo a lo confrontado en la ejecución de la vigencia 2018, asimismo se verificaron las resoluciones con valores iguales en créditos y contracréditos por medio del cual se realizaron los traslados presupuestales.

2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

Para la vigencia 2018, la Contraloría apropió gastos de funcionamiento por valor de \$1.535.924.706, de los cuales comprometió \$1.535.924.676, que representa el 100% del presupuesto definitivo, así mismo se identificó que los rubros aprobados para atender gastos son coherentes con los reportes en los estados financieros

Tabla nro.7 Ejecución presupuestal de gastos vigencia 2018

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Saldo por comprometer	Porcentaje de Ejecución
Gastos de Funcionamiento	1.535.924.706	1.535.924.706	1.532.924.676	1.303.889.822	0	100,0%
Gastos Generales	369.617.991	151.318.473	369.617.991	340.526.637	0	100,00%
TOTAL	1.535.924.706	1.535.924.706	1.532.924.676	1.303.889.822	0	100,0%

Fuente: Ejecución presupuestal vigencia 2018.

La entidad expidió y formalizó (373) certificados de disponibilidad presupuestal que permitieron identificar el código presupuestal imputado, descripción, valor, numeración consecutiva, fecha de elaboración y firma del responsable, los cuales fueron expedidos de manera oportuna con el fin de atender los compromisos presupuestales.

Con relación al comparativo de las dos últimas vigencias, se observa que el presupuesto de gastos aumentó en \$359.366.317 para la vigencia 2018 lo que permitió cumplir con los compromisos adquiridos, sin embargo aumentó en los gastos generales en 154.4% representados en compra de equipos, mantenimiento, capacitación y viáticos, es decir que la entidad atendió los compromisos para gastos de funcionamiento.

Tabla nro. 8 Ejecución presupuestal de gastos vigencias 2017 – 2018

Valor en pesos

Descripción	Apropiación Definitiva año 2017	Apropiación Definitiva año 2018	ANÁLISIS HORIZONTAL		Porcentaje de Ejecución 2017	Porcentaje de Ejecución 2018
			VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %		
Gastos de Funcionamiento	1.176.558.389	1.535.924.706	359.366.317	30,5%	98,88%	100%
Gastos de	1.031.275.350	1.166.306.715	135.031.365	13,1%	99,99%	100%

Descripción	Apropiación	Apropiación	ANALISIS HORIZONTAL	Porcentaje	Porcentaje
Personal					
Gastos Generales	145.283.039	369.617.991	224.334.952	154,4%	100,00%
Total	1.176.558.389	1.535.924.706	359.366.317	30,5%	100,00

Fuente: Ejecución presupuestal vigencias 2017-2018

Durante la ejecución del presupuesto la Entidad realizó una adición al presupuesto mediante Resolución nro. 319, sin embargo se evidenciaron tres traslados internos debidamente autorizados mediante resoluciones Números 073, 190, 237 y 319 digitadas en el módulo presupuestal por valor \$31.500.000 presentando igualdad en los créditos y contracréditos.

Tabla nro. 9. Modificaciones al presupuesto

Número	No. Acto Administrativo	Fecha	Valor en pesos
			Valor
Modificación 1	Resol 073	25-abr-18	40.818.000
Modificación 2	Resol 190	20-sep-18	36.102.743
Modificación 3	Resol 237	07-nov-18	48.542.885
Adición	Resol 319	31-dic-18	31.500.000

Fuente: Soportes verificados en campo (Resoluciones).

Para la vigencia 2018 la Entidad certificó y se comprobó que no constituyó reservas presupuestales para la vigencia auditada.

El vigilado constituyó cuentas por pagar mediante Resolución nro 320 del 31 de diciembre de 2018 por valor de \$262.982.363.47 valor causado al cierre de la vigencia y cancelado en el mes de enero de 2019.

El 100% del presupuesto de la Entidad se destinó atender los gastos de funcionamiento.

La oficina de control interno no realizó auditoría al proceso presupuestal.

De acuerdo a la revisión realizada al rubro de capacitación se comprobó que para el rubro de capacitación la entidad destino inicialmente \$30.088.494, más un contracrédito por \$4.475.995 debidamente soportado para un valor definitivo de \$36.241.860, lo anterior evidencia que la entidad asignó más del 2.0% del presupuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010.

2.3. Proceso de Contratación

Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la AGR en el Plan General de Auditorías – PGA 2019, La Entidad suscribió 26 contratos en cuantía de \$216.997.766, se tomó una muestra de 7 contratos por valor de \$92.246.391, que representa el 43% de la cuantía y el 27% del total de contratos celebrados en la vigencia 2018, para lo cual se tuvo en cuenta los procesos contractuales suscritos en la vigencia auditada, el plazo, el valor, objeto, la modalidad, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 10. Muestra de auditoría

Cifras en pesos

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor Total	Estado: Terminado Liquidado En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual Contractual Pos contractual
2	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero de sistemas para apoyar la entidad en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, fotocopiadora, y soporte técnico en sistemas de la Contraloría General del Departamento del Putumayo.	14.400.000	Terminado	Precontractual Contractual Pos contractual
5	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de un abogado en el área administrativa de la Contraloría General del Departamento del Putumayo	14.400.000	Terminado	
11	Contrato de Prestación de Servicios	Contrato de adquisición pólizas de seguro de vida grupo que ampare contra todo riesgo a los doce funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Putumayo con vigencia de un 1 año.	8.200.987	Terminado	
15	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero de sistemas para apoyar la entidad mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo fotocopiadora y soporte técnico en sistemas de la Contraloría General del Departamento del Putumayo	13.760.000	Terminado	
17	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de una abogado en el área administrativa de la Contraloría General del Departamento del Putumayo	13.760.000	Terminado	
22	Compraventa	Contrato de compraventa de papelería útiles de oficina e insumos de tinta, tóner para impresoras y fotocopiadora, para las diferentes dependencias de la Contraloría general del Departamento del Putumayo	8.260.404	Terminado	
23	Compraventa	Contrato de compraventa de equipos de sistemas, trípode, escáner, armario, ventiladores de piso y aire acondicionado para la Contraloría General del Departamento del Putumayo	19.465.000	Terminado	

Fuente: SIA observa, vigencia 2018.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación a estos contratos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los contratos referidos en el cuadro anterior y no relacionados en las observaciones del informe, no presentaron tales connotaciones.

2.3.1. Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal

Etapa precontractual. La Entidad adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia evaluada por valor inicial de \$251.332.408, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP el 31 de enero de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

El Plan fue modificado mediante Acta Nro. 001 del 22 de mayo de 2018, con el fin de disminuir el valor del Plan Anual el PAA, de la compraventa de discos duros, equipos de cómputo, ESCANER, impresora multifuncional y de sillas. Se retiró el aire acondicionado por ventiladores de piso y se incluyó licencias antivirus y de software office y escritorios, por valor de \$226.788.630, publicación efectuada en el SECOP.

Mediante Acta Nro. 002 del 13 de noviembre de 2018, se adicionó servicios profesionales por la necesidad de contratar los servicios profesionales de capacitación e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; asimismo se agregó artículos de cafetería, aseo, papelería y se volvió añadir aire acondicionado LG DE 220V, cámara de seguridad división CCTV tipo domo AHD 1080P, HPE Officeconnect 1920S 48G 4SFP SWIT (JL382A) conmutador GOGABIT, fuente de poder delta Electronics DPS-460DB-6 Server, sistema de conferencia DD55900, 6 micrófonos, expansible hasta 250 APROX. 1,2 M, trípode para cámara digital de aluminio, altura hasta 1,06 MTS más estuche, servicio mantenimiento y actualización Software contable (SIIGO). Finalmente; se ajustó los valores con la descripción escáner, escritorios y licencias antivirus, por valor de \$272.252.467, publicación efectuada en el SECOP; sin embargo; se evidencia lo siguiente:

2.3.1.1 Hallazgo Administrativo, por falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.

Para la vigencia auditada, el Plan de Adquisiciones tuvo una última modificación el 13 de noviembre de 2018 por \$272.252.467, según lo verificado en su página web, incluyó necesidades de bienes y servicios. La descripción de los elementos a adquirir relacionados en el plan se refiere al funcionamiento propio de la entidad, como compra de papelería, seguros y capacitación así como; soporte técnico, mantenimiento y actualización de aplicativos.

Sin embargo, se advierte que al final de la vigencia se ejecutó traslados presupuestales por medio del Acta Nro. 2 de 2018, sin que se efectuaran los ajustes correspondientes en los actos administrativos internos ni en el Secop y que al final de la vigencia a 31 de diciembre de 2018 se presentó una diferencia de

frente al valor total del plan anual de adquisiciones y el valor total de la contratación por \$55.254.701.

El incumplimiento de la actualización del PAA evidencia falta de efectividad en el control y seguimiento, impacta el principio de planeación, desconoce lo previsto en los Artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Circular 2 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, así como; el numeral 3.2.1.1 de la Resolución nro. 222 del 10 de octubre de 2016, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad.

2.3.1.2 Hallazgo Administrativo, porque las publicaciones de los estudios previos se realizaron en forma extemporánea.

En los contratos 22 y 23 de 2018, se observó que los estudios previos fueron publicados en el SECOP en forma extemporánea, esto es, después de los 3 días de su expedición, como se ilustra a continuación:

Tabla nro. 11. Publicación extemporánea de estudios previos

Nº Contrato	Fecha expedición Estudios Previos	Fecha Publicación SECOP	Días de retraso
22	13/11/2018	27/11/2018	14
23	13/11/2018	27/11/2018	14

Fuente: Papeles de trabajo auditoría 2018

Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y puede afectar los principios de publicidad y transparencia de la contratación pública.

2.3.1.3 Hallazgo Administrativo, porque la Contraloría no requirió el examen médico ocupacional de los contratistas.

En los contratos de prestación de servicios nros. 2, 5, 15 y 17 de 2018, se observó que la Entidad no requirió al contratista el examen médico ocupacional, situación que evidencia falta de control, desconoce lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y podría generar eventuales responsabilidades del Órgano de Control en caso de enfermedades o accidentes determinados a tiempo.

2.3.1.4 Hallazgo Administrativo, porque la publicación de la invitación y la evaluación de la oferta se hizo por un término inferior al establecido.

En la revisión de tres contratos nros. 11, 22 y 23 de 2018, celebrados por la modalidad de mínima cuantía; se observó que la publicación de la invitación y del

informe de evaluación no se realizó durante un (1) día hábil, como se registra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 12. Fecha publicación invitación

N°	CRONOGRAMA		PUBLICACIÓN SECOP				
	Invitación y Contrato	Fecha Inicial	Hora	Fecha publicación	Hora	fecha Final	Hora
IP 005 CTO 11	21/02/2018	no indica	21/02/2018	5:56 p. m.	22/02/2018	no indica	
IP 009 CTO 22	27/11/2018	no indica	27/11/2018	11:15 a. m.	28/11/2018	6:00 p.m.	
IP 007 CTO 23	27/11/2018	no indica	27/11/2018	11:22 a. m.	28/11/2018	6:00 p.m.	

Fuente: Papeles de trabajo auditoría 2019.

Asimismo, la publicación del informe de evaluación en los contratos que a continuación se enuncian no se realizó durante un (1) día hábil, como se registra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 13. Fechas publicación informe de evaluación

N°	CRONOGRAMA		PUBLICACIÓN SECOP		PRESENTACIÓN OBSERVACIONES		
	Invitación y Contrato	Fecha Inicial	Hora	Fecha publicación	Hora	fecha Inicial	Hora
IP 005 CTO 11	26/02/2018	no indica	26/02/2018	9:30 a. m.	27/02/2018	no indica	
IP 009 CTO 22	30/11/2018	no indica	30/11/2018	9:06 a. m.	03/12/2018	no indica	
IP 007 CTO 23	30/11/2018	no indica	30/11/2018	9:04 a. m.	03/12/2018	no indica	

Fuente: Papeles de trabajo auditoría 2019.

El artículo 62 de la Ley 4 de 1913 dispone que cuando se señala un plazo en días, a menos que se estipule lo contrario, éstos se entienden hábiles y el artículo 59 de la misma norma precisa que todos los plazos de días, meses o años, del que se haga mención legal, terminan a la medianoche del último día del plazo, entendiéndose por día el espacio de 24 horas y cuenta a partir del día siguiente a aquel en que tiene lugar la actuación, de acuerdo a las disposiciones de orden público.

Conforme lo expuesto, la publicación de los informes de evaluación, no se realizaron por el tiempo dispuesto en la ley, situación que evidencia falta de control, desconoce el principio de publicidad y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, lo que afecta la gestión de la Entidad.

Etapas contractuales. Se evidenció que los objetos de los contratos suscritos durante la vigencia 2018, son acordes con el Plan Estratégico de la Entidad y se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Las garantías fueron constituidas en el contrato 18 de 2018, en la cual se requería, tal

como lo indica el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales, así como con los productos y entregables acordados en los contratos.

Con relación a los supervisores, se observó que fueron designados en cada contrato y comunicados por medio de oficio. Así mismo, se evidenció el desempeño de sus funciones presentando las actas de inicio del contrato y los informes correspondientes a las actividades realizadas por el contratista con el control de los pagos en aplicación del principio de responsabilidad, por medio de la Resolución nro. 222 del 10 de octubre de 2016 “adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Contraloría General del Departamento del Putumayo”.

Etapas pos contractual. En los contratos revisados, se comprobó que las actividades desarrolladas por los contratistas fueron definidas de acuerdo con el objeto contractual y coincidieron con la misión de la Contraloría, contribuyendo a su adecuado funcionamiento. Los pagos realizados por la Contraloría estuvieron acordes con los valores, plazos y requisitos pactados en el contrato y fueron coherentes a la ejecución del mismo.

En general, se comprobó que las necesidades estaban orientadas al cumplimiento del Plan Estratégico, la función misional y administrativa de la Contraloría y de los principios de la función administrativa y la contratación estatal, sin embargo se evidencio lo siguiente:

2.3.1.5 Observación Administrativa, por falta de control en el proceso de contratación.

Se evidenció debilidad en el ejercicio de las funciones desarrolladas por la oficina de presupuesto, tesorero y almacenista de la Contraloría Departamental del Putumayo en el autocontrol, evaluación y seguimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.21.2.2 del Decreto 1083 de 2015, la anterior situación denota falta de monitoreo y control lo que ocasiona que no contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. Se aceptan los argumentos presentados por la Contraloría, tal y como quedó expuesto en la Tabla 17 Análisis de Contradicción.

2.4. Proceso Auditor de la Contraloría

El proceso auditor de la Contraloría está enfocado en la necesidad de ejercer control y seguimiento a la gestión y resultados de sus sujetos. De un universo de 37 auditorías reportadas a los sujetos de control en la cuenta, la muestra seleccionada se tomó teniendo en cuenta los presupuestos auditados y la cuantía

de los hallazgos fiscales configurados.

En ese orden de ideas, para ésta auditoría se seleccionaron tres ejercicios auditores correspondientes al 8.1% del total evaluado; teniendo como criterio 13 hallazgos fiscales configurados por valor de \$559.437.665, dos hallazgos penales, 18 hallazgos disciplinarios y 81 administrativos los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 14. Muestra verificada del Proceso Auditor

Cifras en pesos

Nro.	Entidad	Cantidad Traslado Hallazgos RF	Cuantía Traslado Hallazgos RF	Cantidad Traslado Hallazgos Penales	Cantidad Traslado Hallazgos Disciplinarios	Cantidad Traslado Hallazgos Administrativos
Modalidad Exprés						
1	EMPULEG	6	194.293.869	0	4	20
Modalidad Especial						
2	Alcaldía De Puerto Leguízamo	3	87.946.681	1	5	34
3	Aguas Mocoa	4	277.197.115	1	9	27
TOTAL		13	559.437.665	2	18	81

Fuente: F20- Rendición de cuentas vigencia 2018.

Asimismo, la Entidad reportó cuatro beneficios de control fiscal en cuantía de \$428.537.014, el cual será evaluado y detallado en la siguiente tabla:

Tabla nro. 15. Muestra de beneficios de control

Cifras en pesos

No.	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Tipo de beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio
1	Alcaldía Valle del Guamuez	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	El origen del beneficio fue producto de la denuncia Nro. 37 de diciembre 19/2017, relacionada.	Cuantificable	13.327.300	29/06/2018
2	Hospital Fronterizo la Dorada	Observación	En el proceso de auditoría de revisión de la cuenta de la vigencia 2017, del Hospital Fronterizo.	Cuantificable	227.000	28/02/2019
3	Alcaldía de Puerto Caicedo	Observación	El beneficio se detectó en el proceso de auditoría especial realizada en la vigencia de 2018.	Cuantificable	84.999.317	07/02/2019
4	Gobernación del Putumayo	Observación	El origen del beneficio se detectó en auditoría regular realizada a la	Cuantificable	329.983.397	28/02/2019

No.	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Tipo de beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio
			Gobernación del Putumayo.			
TOTAL					428.537.014	

Fuente: F20- Rendición de cuentas vigencia 2018.

Conforme lo evidenciado en trabajo de campo y de acuerdo a la muestra seleccionada, se evaluó en su totalidad, sin evidenciar observación alguna.

2.4.1. Programación de PGA de la Contraloría

La Contraloría mediante Resolución nro. 023 del 30 de enero de 2018, adoptó su Plan General de Auditorías donde determinó la realización de 40 procesos auditores; en dicha resolución se consignan los objetivos, criterios y lineamientos del PGA 2018, estrategias y el análisis de riesgos para la priorización de los entes a auditar, los temas a auditar, la modalidad de auditorías a practicar, los tiempos y la asignación de recursos físicos, entre otros temas.

Mediante Resolución nro. 204 del 25 de septiembre de 2018 por medio de la cual se modifica el Plan General de Auditoría – PGA para la vigencia 2018; adicionó dos auditorías exprés al instituto tecnológico del putumayo y a la empresa de servicios públicos EMPULEG de Puerto Leguizamón; las cuales se realizaron el 100% dando cumplimiento a lo programado.

Resolución 016 del 28 de enero de 2014 adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT y Resolución 109 del 31 de diciembre del año 2012 modifica el capítulo I ejecución de actividades posteriores a la auditoría; una vez comunicado el informe final al sujeto de control se debe realizar el traslado de los hallazgos por el termino de 6 meses calendario.

2.4.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

La Contraloría reportó un total de 35 cuentas rendidas y una no rendida de su vigilado la cual se remitió para sancionatorio (Of.CD.UCF-104-073 del 11 de marzo de 2019); quedando con 23 cuentas fenecidas y 12 No Fenecieron.

La Entidad tiene reglamentada la rendición de cuenta anual por parte de sus vigilados mediante la Resolución 026 del 9 de marzo de 2009, donde se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas - SIA y se establecen los métodos, la forma de rendirla su revisión y se dictan otras disposiciones; a partir del 28 de noviembre de 2018 comenzó a regir la Resolución nro. 0264.

2.4.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra

En la muestra seleccionada de acuerdo a la Tabla 14 se evidenció la realización de las actividades requeridas en la fase de planeación tales como: los respectivos memorandos designando, el objetivo de la misma y la identificación de las líneas de auditoría.

Para la planeación de las auditorías se tuvieron en cuenta los riesgos institucionales, los resultados de auditorías anteriores, los pronunciamientos y dictámenes, los requerimientos ciudadanos (denuncias y derechos de petición), y la Matriz de Riesgo Fiscal.

Sobre las muestras de los informes evaluados, se evidenciaron las actividades requeridas en la fase de planeación como la notificación y elaboración de los memorandos de asignación, planes de trabajo y programas de auditoría, verificándose en los documentos el estudio realizado para conocer las entidades, los procesos a auditar, el análisis de la cuenta rendida, los resultados de la evaluación del control interno y de la Matriz para la Evaluación del Control Fiscal; igualmente, se establecieron los criterios para la selección de las muestras, información que guardó relación con las actividades ejecutadas y las observaciones consignadas en los documentos evaluados.

2.4.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra

La Contraloría realizó el 100% de las auditorías programadas en la vigencia 2018 a los sujetos de control.

Analizada la muestra seleccionada, se observaron las actuaciones que soportan las conclusiones de los componentes y factores evaluados que sustentan el informe de auditoría, dando cumplimiento a las directrices del memorando de asignación y programa de auditoría.

En los memorandos de asignación de las auditorías realizadas, se identifican entre otros aspectos, el alcance, el equipo auditor, modalidad de auditoría y componentes (gestión contractual, revisión y rendición de la cuenta, legalidad contractual, planes de mejoramiento, control fiscal interno y control financiero).

2.4.5. Resultados de las auditorías de la muestra

En los informes se pronunció sobre la gestión fiscal llevada a cabo por la entidad en el periodo evaluado, el control de gestión, de resultados, financiero, presupuestal, opinión de los estados contables, factor de legalidad, gestión ambiental y control fiscal interno; parámetros que le permitieron proferir el

pronunciamiento de fenecimiento o no de las cuentas.

De igual forma, se pronunció sobre el cumplimiento y efectividad de las acciones formuladas en los planes de mejoramiento, los sujetos de control presentaron la contradicción frente a las observaciones generadas en el informe preliminar, las cuales fueron analizadas por el grupo auditor y el Profesional especializado con funciones de proceso auditor; lo cual quedó evidenciado en actas.

En cumplimiento del procedimiento establecido se evidenció la suscripción del plan de mejoramiento y la comunicación de conformidad por parte de la Contraloría al sujeto o punto de control. Una vez presentado el plan de mejoramiento, la Contraloría revisa las acciones correctivas, indicadores y fechas límites, emitiendo un pronunciamento sobre la coherencia e integridad; a partir del recibido del informe final.

Cumplimiento de términos en el traslado hallazgos

Los 38 hallazgos fiscales rendidos en la cuenta y evidenciados en trabajo de campo por \$3.296.571.129 se trasladaron conforme a la metodología adoptada para el proceso auditor, asimismo; la Dirección Técnica de Auditorías cuenta con un formato de traslado de Hallazgo, la cual debe tener en cuenta el equipo auditor al momento de trasladar un hallazgo fiscal a la Unidad de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción coactivo dentro de los 6 meses calendario hábiles siguientes contados a partir del día siguiente del envío del informe final.

Papeles de trabajo

Los papeles de trabajo son los registros que el auditor lleva a partir del análisis de información y que fundamentan las observaciones y hallazgos con el fin de emitir un pronunciamento. De la muestra evaluada, se evidenció que en cada proceso auditor reposan los respectivos papeles de trabajo en las carpetas.

2.4.6. Gestión en control fiscal ambiental

En desarrollo del PGA de la vigencia 2018, la Contraloría en el formato 22 reportó entidades que manejen recursos para el medio ambiente, de las cuales no se evidencian proyectos ambientales evaluados. Así mismo, se evidenció que la Contraloría no Reportó actividades ambientales.

De otra parte, la Contraloría elaboró el Informe Ambiental Anual en diciembre de 2018, sobre el estado de la potabilización del agua, plantas de potabilización, riesgos de la calidad del agua – IRCA, operadores de la potabilización del agua en

el departamento del putumayo y finalmente, la inversión ambiental de los municipios.

2.4.7. Control a la contratación

A través de auditorías especiales se evaluó 225 contratos por \$29.039.693.713; como resultado de la evaluación se determinaron 108 hallazgos administrativos, de los cuales 17 disciplinarios, 3 penal y 12 fiscales con un presunto detrimento por \$595.482.820.

2.4.8. Beneficios de auditoría de la muestra

La Contraloría reportó 4 beneficios del control fiscal, clasificados como cuantitativos, que corresponden a los procesos auditores.

La Entidad allegó el Informe de Beneficios del Control Fiscal establecido en el Instructivo de Rendición de Cuenta, en la cual señaló que en la vigencia 2018 obtuvo beneficios cuantificables por \$428.537.014; información verificada con la reportada en el formato de rendición de cuenta, en la Sección Beneficios de Control Fiscal.

Los beneficios de control fiscal objeto de muestra se evidenció los registros en el informe de auditoría de acuerdo con la metodología adoptada por la Entidad, los soportes por devoluciones y consignaciones durante la fase de contradicción de informes de los ejercicios de control. (Artículo 127 de la Ley 1474 de 2011).

2.4.9. Control político

Los informes de auditoría fueron comunicados a la respectiva corporación de control político (Concejo Municipal y/o Junta Directiva).

Igualmente, los Informes Definitivos son publicados en página Web de la entidad para consulta de la ciudadanía (artículo 7 de la Ley 1712 de 2014).

2.5. Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada 254 procesos fiscales por el procedimiento ordinario en cuantía de \$15.082.079.779 de los cuales se evaluaron 36 expedientes por valor de \$2.412.178.480 correspondientes al 14% en cantidad y al 16% en cuantía.

En las actuaciones objeto de muestra se verificaron los riesgos evidenciados desde la información rendida en la cuenta relacionados con la falta de gestión en

los procesos fiscales iniciados en el 2018, incumplimiento del término para el decreto de pruebas en la etapa de descargos y prescripción de la responsabilidad fiscal.

Los procesos que se relacionan en la tabla de reserva fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a la auditoría regular, hasta la etapa en la que se encontraban los expedientes. Finalizada la evaluación a los procesos se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

2.5.1. Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados Procedimiento Ordinario

La Unidad de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva durante la vigencia 2018 estuvo conformada por los siguientes cargos: 2 profesionales especializados, uno de los cuales tiene asignadas las funciones de coordinador y un técnico.

Los profesionales señalados tuvieron bajo su responsabilidad el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el procedimiento ordinario y verbal, los procesos administrativos sancionatorios, los procesos coactivos y las controversias judiciales. Adicionalmente apoyaron la Unidad de Control Fiscal, procesos de contratación adelantados por la Entidad y coordinaron e, entre otras funciones.

En los 10 procesos fiscales radicados en el 2018 (Anexo 2-1) se observó que el auto de apertura del proceso fiscal se expidió en oportunidad y dentro del término previsto por la Entidad, esto es, 8 y 12 meses.

En el mes de enero de 2018, los funcionarios de la Unidad de Responsabilidad Fiscal acordaron con la Contralora un tiempo de 8 meses para expedir el auto de apertura de los procesos fiscales, período que fue ampliado a 12 meses en el mes de septiembre con el fin de tramitar los procesos de responsabilidad fiscal que se encontraban próximos a prescribir.

En la revisión de los procesos radicados en el 2018 y que hicieron parte de la muestra no se configuró la caducidad de la acción fiscal, por cuanto, la Unidad de Responsabilidad Fiscal realizó en forma preliminar una evaluación de la fecha de ocurrencia de los hechos y con base en ello decidió si iniciaba en forma inmediata la actuación fiscal.

Las diligencias de citación y notificación personal y/o por aviso adelantadas en la vigencia 2018, se realizaron en los términos señalados en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

La Contraloría designó apoderado de oficio a los presuntos responsables fiscales que no comparecieron a notificarse personalmente de las decisiones expedidas en el proceso fiscal y que requerían su notificación personal.

El Organismo de Control vinculó a la compañía aseguradora desde el auto de apertura del proceso fiscal, así se evidenció en la totalidad de los expedientes que hicieron parte de la muestra de auditoría, situación que evidencia cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000.

En la vigencia evaluada se realizó seguimiento a los bienes de los presuntos responsables fiscales, según lo verificado en los procesos auditados. La Contraloría no decretó medidas cautelares en el período 2018, sin embargo, en trabajo de campo se verificó que durante el 2019 se han decretado 5 medidas cautelares relacionadas con embargo de salario de los implicados.

En 15 expedientes auditados (Anexo 2-2) se evidenció que el daño patrimonial fue indexado conforme el índice de precios al consumidor al momento de proferir el fallo con responsabilidad fiscal; lo anterior en acatamiento del artículo 53 de la Ley 610 de 2000.

En 25 actuaciones fiscales (Anexo 2-3) se observó que el grado de consulta se decidió en el tiempo previsto por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, esto es, en un mes.

El recurso de reposición fue decidido dentro de los 2 meses previstos en la ley, según lo verificado en 11 expedientes auditados (Anexo 2-4).

El auto mediante el cual se decidió el recurso de apelación fue expedido en términos, esto es, 20 días hábiles, según lo verificado en 3 expedientes (Anexo 2-5).

En 5 expedientes revisados (Anexo 2-6) se evidenció que el auto a través del cual se resolvió la solicitud de nulidad fue expedido en el término previsto en el artículo 109 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en los 5 días siguientes a la fecha de su presentación.

En 15 procesos fiscales (Anexo 2-7) en los cuales se confirmó el fallo con responsabilidad fiscal se evidenció que el reporte de esta información a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y cobro coactivo se realizó en oportunidad, esto es, en promedio de 5 días.

— Término probatorio

En 14 procesos fiscales (Anexo 2-8) se verificó que las pruebas fueron decretadas dentro del mes siguiente a la presentación de los descargos de la imputación fiscal, en acatamiento del artículo 108 de la Ley 1474 de 2011.

— Caducidad de la acción fiscal

En los procesos fiscales del 2018 que fueron objeto de auditoría y en los reportados en la cuenta no se presentó ni decretó la caducidad de la acción fiscal.

— Prescripción de la responsabilidad fiscal

La Contraloría reportó en la rendición de la cuenta 26 procesos de responsabilidad fiscal de las vigencias 2012 y 2013 por valor de \$745.208.141 presuntamente prescritos (Anexo 2-9)

En trabajo de campo se revisaron los expedientes señalados y se verificó que mediante Resolución 074 de 2017 se suspendieron los términos procesales entre el 3 y 16 de abril de 2017 por la calamidad pública que sufrió el Departamento del Putumayo ante la creciente súbita y deslizamientos provocados por varias quebradas del Municipio de Mocoa. Al contabilizar los 14 días que estuvieron suspendidos los términos, se evidenció que los 26 procesos fueron terminados previos a la configuración de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Adicionalmente, en 2 de estos expedientes (Anexo 2-10) se presentó la figura de la recusación, trámite que llevó a la suspensión de términos en estas actuaciones por 3 meses más.

La Contraloría al finalizar el período 2018 adelantaba 72 procesos fiscales en cuantía de \$2.371.185.939 de las vigencias 2014 y 2015 que presentaban riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

A la fecha de la presente auditoría se observó que la Entidad terminó 52 expedientes del 2014 en cuantía de \$1.695.798.629 y 3 del 2015 por valor de \$4.106.692. Los 17 procesos del 2015 que están en trámite suman \$671.280.618.

Los 17 expedientes fiscales que se encuentran en trámite representan el 24% de la población total del 2018 y el 28% del valor investigado; los 55 procesos terminados en cuantía de \$1.699.905.321 equivalen al 76% en cantidad y al 72% en cuantía.

La Entidad no decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales que adelantó durante el 2018.

2.6. Control Fiscal Interno

2.6.1. Gestión Contable y Presupuestal

De acuerdo a lo evidenciado en el mapa de riesgos la profesional con funciones de Control Interno llevó a cabo seguimiento al proceso de tesorería, causaciones y caja menor, se identificaron procedimientos y controles en los procesos de contabilidad, tesorería y presupuesto, lo que permitieron que no se materializaron riesgos en el proceso.

La funcionaria realizó seguimiento al cumplimiento de la acción de mejora presentada por la Contraloría a la Auditoría General de la República.

2.6.2. Proceso de Contratación

En el proceso de contratación, se evidenció el seguimiento a las muestras seleccionadas y la ejecución durante los periodos programados por la oficina encargada, si bien se dejaron algunas acciones de mejora, es necesario profundizar en los procedimientos implementados para el control y seguimiento de las actuaciones contractuales junto a la revisión del cumplimiento de las normatividad vigente. Las inconsistencias evidenciadas en este proceso se ven reflejadas en las observaciones presentadas dentro del cuerpo del informe.

2.6.3. Proceso Auditor

En la gestión del proceso auditor se observaron los procedimientos y políticas internas para la ejecución de los ejercicios de control durante la vigencia evaluada; teniendo en cuenta que se cumplieron los términos programados. Los hallazgos se trasladaron oportunamente a las instancias competentes.

2.6.4. Proceso de Responsabilidad Fiscal

Los funcionarios de la Unidad de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva durante la vigencia 2018 se reunieron cada tres meses para unificar criterios y efectuar seguimiento a las actividades desarrolladas en los procesos fiscales de las vigencias 2012 y 2013 que se encontraban próximos a prescribir. En trabajo de campo se evidenciaron las actas suscritas el 19 de marzo, 19 de junio, 6 de septiembre y 6 noviembre de 2018 en las cuales se verificó el monitoreo y control efectuado a las actuaciones fiscales.

En la dependencia se manejaron 2 tableros de control, uno de los cuales permite el seguimiento al término de caducidad de la acción fiscal y el otro al de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

La profesional con funciones de Control Interno llevó a cabo seguimiento a los 4 riesgos del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva señalados por la Entidad para la vigencia 2018 y como conclusión de ello se determinó el cumplimiento de las acciones establecidas para evitarlos, actividades y controles que fueron verificados por la Auditoría General de la República durante la ejecución del ejercicio de control.

En el período auditado se realizó auditoría interna a la Unidad de Responsabilidad Fiscal con el fin de evaluar la gestión y resultados en los procesos fiscales de las vigencias 2013 y 2014 que presentaban riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal. En el informe de auditoría no se determinaron no conformidades.

Adicionalmente la funcionaria realizó seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora presentadas por la Contraloría a la Auditoría General de la República.

En conclusión, los controles implementados durante la vigencia 2018 evitaron la prescripción de la responsabilidad fiscal de los procesos fiscales adelantados por la Entidad y correspondientes a las vigencias 2012 y 2013 y los expedientes se encontraron organizados y foliados.

2.7. Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.7.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría Departamental del Putumayo en la vigencia auditada 2018, presenta 4 hallazgos provenientes de las auditorías realizadas por la AGR, con 4 acciones formuladas. Del total de estos hallazgos, 4 tienen acciones terminadas¹. De este universo, la muestra seleccionada corresponde a 4 hallazgos con 4 acciones, que representan el 100% de las mismas, a las que se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

Tabla nro. 16. Hallazgos Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas ²	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Regular PGA 2018	4	4	4
Total	4	4	4

¹ Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría-fase de planeación.

² Ibidem.

2.7.2. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 17. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Putumayo Vigencia 2017.	1	Hallazgo Administrativo, por apropiación y ejecución presupuestal inferior al 2% exigido para capacitación.	Destinar como mínimo el 2% del presupuesto del 2018 con destino a capacitación de los funcionarios y sujetos de control.	Se comprobó que la entidad asignó en el presupuesto rubro de capacitación más del 2% de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010. Acción efectiva.
Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Putumayo Vigencia 2017.	2	Hallazgo administrativo, por deficiencias en la configuración de hallazgos de auditoría.	Realizar mesas de trabajo con el equipo auditor tanto en el informe preliminar como en el final con el fin de determinar los elementos esenciales de los hallazgos.	Se verificó que se realizaron mesas de trabajo para validar las observaciones configuradas en el informe final, y así fortalecer los hallazgos conforme al procedimiento. Acción Efectiva.
Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Putumayo Vigencia 2017.	3	Hallazgo Administrativo, por demora en las diligencias para llevar a cabo la notificación del auto de apertura del proceso fiscal.	Realizar las notificaciones de los autos que dan apertura a los procesos de responsabilidad fiscal a tiempo.	En la revisión de los procesos 805, 806 y 807 con auto de apertura del proceso proferido con posterioridad a la suscripción del plan de mejoramiento se verificó que las citaciones para notificar a los implicados, a la compañía aseguradora y a la Entidad afectada fueron expedidas en oportunidad, esto es, dentro de los 5 días señalados por la ley. Acción efectiva.
Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Putumayo Vigencia 2017.	4	Hallazgo Administrativo, porque la Contraloría no presentó los formatos de la rendición de la cuenta de la vigencia 2017 conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.	Diligenciar los formatos de Rendición de Cuenta de conformidad a la Resolución 012 de 2017.	Los formatos de la rendición de la cuenta así como la información anexa de la vigencia 2018 fueron diligenciados en su mayoría conforme lo señalado por la Auditoría General de la República. Acción efectiva.

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la metodología establecida por la Auditoría General de la República, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 100% de cumplimiento, esto es, se acataron las acciones correctivas planteadas para los 4 hallazgos.

2.8. Inconsistencias en la Rendición de Cuenta

Formato F15 – Participación Ciudadana

En las peticiones 29, 71 y 56 la fecha de la primera respuesta es anterior a la fecha de radicación de los requerimientos.

En las peticiones 28 y 47 la fecha de la decisión de fondo es anterior a la fecha de la comunicación de ampliación.

En la petición 29 la fecha de decisión es anterior a la fecha de radicación.

3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 17. Consolidado de observaciones

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>2.3.1.1 Observación administrativa, por falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.</p> <p>El Plan Anual de Adquisiciones busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las Entidades Estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado.</p> <p>El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.</p> <p>El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.</p> <p>La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en el mes de julio. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.</p> <p>No obstante lo anterior, no hay que pasar por alto que de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.4.2. del Decreto 1082 de 2.015 el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran. El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, o no llevadas a cabo. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.</p>	<p>La Contraloría no allegó documentos o prueba alguna que demuestre que se actualizó el Plan Anual de Adquisiciones con posterioridad al 13 de noviembre de 2018, es decir, no se incluyeron al plan las compras realizadas al finalizar la vigencia.</p> <p>La AGR confirma la observación y reitera lo señalado por Colombia Compra Eficiente respecto a la actualización del plan "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en el mes de julio. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) <u>excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones</u>". (subrayado fuera de texto)</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un hallazgo administrativo.</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor																
<p>Por lo anteriormente mencionado, de manera respetuosa se solicita retirar del informe final dicha observación.</p>																	
<p>2.3.1.2 Observación administrativa, porque las publicaciones de los estudios previos se realizaron en forma extemporánea.</p>																	
<p>Una vez revisados los expedientes contractuales de los contratos 22 y 23 de 2018, se manifiesta que la Contraloría viene realizando un trabajo de mejoramiento continuo de todos sus procesos y procedimientos, incluido el contractual, es así que una vez en firme el informe final, el equipo de trabajo procederá a suscribir el respectivo plan de mejoramiento estableciendo controles más efectivos para evitar que estos casos aislados se repitan.</p>	<p>La Contraloría aceptó la observación y manifestó que será objeto de mejora.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un hallazgo administrativo.</p>																
<p>2.3.1.3 Observación Administrativa, porque la Contraloría</p>	<p>no requirió el examen médico ocupacional de los contratistas.</p>																
<p>Una vez revisados los expedientes contractuales Nros. 5, 15 y 17 de 2018, se manifiesta que la Contraloría viene realizando un trabajo de mejoramiento continuo de todos sus procesos y procedimientos, incluido el contractual, es así que en la actual vigencia, a partir del contrato No. 026 del 30 de octubre de 2019 se exige a todos los contratistas de prestación de servicio y/o apoyo a la gestión, el respectivo examen médico ocupacional conforme a las disposiciones legales ya citadas.</p>	<p>La Contraloría aceptó la observación y manifestó que será objeto de mejora.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un hallazgo administrativo.</p>																
<p>2.3.1.4 Observación Administrativa, porque la publicación de</p>	<p>la invitación y la evaluación de la oferta se hizo por un término inferior al establecido.</p>																
<p>La Contraloría General del Departamento del Putumayo no comparte la primera parte en lo que se refiere a que en los contratos nros. 11, 22 y 23 de 2018, celebrados por la modalidad de mínima cuantía; la publicación de la invitación no se realizó durante un (1) día hábil, de conformidad a lo siguiente:</p> <p>En relación con la mínima cuantía, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 determina que (i) El plazo para publicar la invitación a ofertar no puede ser inferior a un (1) día hábil y (ii) El término para presentar las ofertas debe ser mínimo de un (1) día hábil; plazos que corren de la manera paralela. En ese orden de ideas, la Contraloría garantizó el cumplimiento de los términos mínimos señalados para la publicación de la invitación pública en los contratos en cita, toda vez que al revisar cada uno de los Cronograma de las Invitaciones pública No 05, 07 y 09 de 2.018 (que originaron los contratos No 11,22 y 23) los plazos fueron los siguientes:</p>	<p>Los argumentos presentados por la Contraloría no desvirtúan la presente observación por cuanto, si bien es cierto, durante el término de publicación de la invitación se pueden recepcionar ofertas, también en el es que las reglas fijadas por la Entidad en el cronograma de los contratos 11, 22 y 23 deben ser de obligatorio cumplimiento, como lo enseña la jurisprudencia expedida por el Consejo de Estado.</p> <p>En los acuerdos mencionados se observó que la Contraloría señaló en los cronogramas de los procesos contractuales un día para presentar propuestas y uno para la publicación de la invitación; términos que al ser verificados no se cumplieron por parte de la Entidad.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un hallazgo administrativo.</p>																
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="172 1535 337 1623">No de invitación y contrato</th> <th data-bbox="337 1535 503 1623">Fecha de publicación de la invitación pública según el cronograma</th> <th data-bbox="503 1535 669 1623">Fecha de publicación de la invitación en el SECOP</th> <th data-bbox="669 1535 834 1623">Hora de publicación de la invitación en el SECOP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="172 1623 337 1661">IP 005 CTO 11</td> <td data-bbox="337 1623 503 1661">21/02/2019</td> <td data-bbox="503 1623 669 1661">21/02/2018</td> <td data-bbox="669 1623 834 1661">5:56 p. m.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="172 1661 337 1698">IP 009 CTO 22</td> <td data-bbox="337 1661 503 1698">27/11/2018</td> <td data-bbox="503 1661 669 1698">27/11/2018</td> <td data-bbox="669 1661 834 1698">11:15 a. m</td> </tr> <tr> <td data-bbox="172 1698 337 1749">IP 007 CTO 23</td> <td data-bbox="337 1698 503 1749">27/11/2018</td> <td data-bbox="503 1698 669 1749">27/11/2018</td> <td data-bbox="669 1698 834 1749">11:22 a. m</td> </tr> </tbody> </table>	No de invitación y contrato	Fecha de publicación de la invitación pública según el cronograma	Fecha de publicación de la invitación en el SECOP	Hora de publicación de la invitación en el SECOP	IP 005 CTO 11	21/02/2019	21/02/2018	5:56 p. m.	IP 009 CTO 22	27/11/2018	27/11/2018	11:15 a. m	IP 007 CTO 23	27/11/2018	27/11/2018	11:22 a. m	
No de invitación y contrato	Fecha de publicación de la invitación pública según el cronograma	Fecha de publicación de la invitación en el SECOP	Hora de publicación de la invitación en el SECOP														
IP 005 CTO 11	21/02/2019	21/02/2018	5:56 p. m.														
IP 009 CTO 22	27/11/2018	27/11/2018	11:15 a. m														
IP 007 CTO 23	27/11/2018	27/11/2018	11:22 a. m														
<p>Estos datos, guardan relación respecto a la fecha de publicación de las invitaciones públicas según el cronograma de las mismas, la fecha y hora en que se publicaron en el</p>																	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>SECOP, a lo establecido por la Auditoría con el cuadro No 12 del informe preliminar, sin que por ese simple hecho quiera decir que se haya incumplido con el término establecido por ley de un (1) día hábil de publicación de las invitaciones públicas.</p> <p>De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, cuando se señala un plazo en días, y a menos que se diga lo contrario, estos se entienden hábiles y cuentan a partir del día siguiente a aquel en que tiene lugar la actuación, notificación o señalamiento del inicio de contabilización del término. (Negrillas fuera de texto)</p> <p>En este sentido, el día hábil de publicación se cuenta a partir del siguiente al que se realiza efectivamente el acto de publicar en el SECOP, <u>y el día hábil para presentar oferta corre paralelo al de publicación</u>, por cuanto desde el primer momento los interesados pueden presentar ofertas, salvo que, se repite, la entidad fije unas reglas distintas, dentro del marco legal, para ello; situación que el <i>sub judice</i> no ocurrió</p> <p>Por fortuna, en sentencia del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, del 15 de julio de 2010, con ponencia del consejero Hugo Fernando Bastidas Bárcenas, Radicación número: 76001-23-25-000-2003-00496-01(16919) se realizó un completo análisis de la aplicación de los plazos en días, meses y años.</p> <p>En ese orden de ideas, el máximo ente regulador de la contratación pública en Colombia, es decir Colombia Compra Eficiente, estableció con toda claridad que:</p> <p><i>En relación con la mínima cuantía, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina que (i) El plazo para publicar la invitación a ofertar no puede ser inferior a un (1) día hábil y (ii) El término para presentar ofertas debe ser mínimo de un (1) día hábil. En este sentido, la entidad debe garantizar el cumplimiento mínimo de los términos señalados.</i></p> <p><i>De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, cuando se señala un plazo en días, y a menos que se diga lo contrario, estos se entienden hábiles y cuentan a partir del día siguiente a aquel en que tiene lugar la actuación, notificación o señalamiento del inicio de contabilización del término.</i></p> <p><i>En este sentido, el día hábil de publicación se cuenta a partir del siguiente al que se realiza efectivamente el acto de publicar en el SECOP, y el día hábil para presentar oferta corre paralelo al de publicación, por cuanto desde el primer momento los interesados pueden presentar ofertas, salvo que, se repite, la</i></p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><i>entidad fije unas reglas distintas, dentro del marco legal, para ello.</i>³</p> <p>Por lo anteriormente expuesto se tiene que, la Contraloría General del Departamento del Putumayo en los contratos nros. 11, 22 y 23 de 2018, celebrados por la modalidad de mínima cuantía; la publicación de la invitación se realizó durante un (1) día hábil, de conformidad a la normatividad vigente.</p> <p>Por lo que de manera respetuosa se solicita que se retire de esta observación lo referente a que la publicación de la invitación en los contratos anteriormente mencionados no se realizó durante un (1) día hábil.</p> <p>En cuanto al segundo componente de la observación, es decir a que la publicación del informe de evaluación en los contratos nros. 11, 22 y 23 de 2018 no se realizó durante un (1) día hábil, se manifiesta que la Contraloría viene realizando un trabajo de mejoramiento continuo de todos sus procesos y procedimientos, incluido el contractual, es así que una vez en firme el informe final, el equipo de trabajo procederá a suscribir el respectivo plan de mejoramiento estableciendo controles más efectivos para evitar que estos casos aislados se repitan.</p>	
<p>2.3.1.5 Observación administrativa, por falta de control en el proceso de contratación.</p> <p>De conformidad al Manual del Proceso Auditor MPA Versión 9.1 Auditoría General de la República Enero de 2019⁴, se establece que el hallazgo es el hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (situación detectada – Ser) con el criterio (deber ser – Norma). Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas (motivos por los cuales no se cumple con el criterio) y efectos (resultados adversos, reales o potenciales, que resultan de la condición encontrada)⁵.</p> <p>En la presente observación se establece que <i>se evidenció debilidad en el ejercicio de las funciones desarrolladas por la oficina de presupuesto, tesorero y almacenista de la Contraloría Departamental del Putumayo en el autocontrol, evaluación y seguimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.21.2.2 del Decreto 1083 de 2015</i>, sin que se haya enunciado concretamente en que consistieron las supuestas debilidades de las oficinas de presupuesto, tesorería y almacén en el autocontrol, evaluación y seguimiento, sin establecerse el criterio y la condición, imposibilitando de esta manera ejercer frente a esta observación el derecho de contradicción.</p>	<p>La Auditoría General de la República acepta los argumentos presentados por el Vigilado y procederá a retirar la observación.</p> <p>La observación se retira.</p>

³ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/d%C3%ADa-h%C3%A1bil-m%C3%ADnima-cuant%C3%ADa-0>. Fecha y hora de consulta: 12/12/2019 – 1:12 PM

⁴ Ibidem, p. 13. www.agr.gov.co. Fecha y hora de consulta: 19/11/2019 - 5:01 pm

⁵ Ibidem

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>En este escenario, no se puede hablar de hallazgo administrativo porque no se cumple con lo establecido en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado, de manera respetuosa se solicita retirar del informe final dicha observación.</p>	

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
2.3.1.1 Hallazgo Administrativo, por falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.	X				
2.3.1.2 Hallazgo Administrativo, porque las publicaciones de los estudios previos se realizaron en forma extemporánea.	X				
2.3.1.3 Hallazgo Administrativo, porque la Contraloría no requirió el examen médico ocupacional de los contratistas.	X				
2.3.1.4 Hallazgo Administrativo, porque la publicación de la invitación y la evaluación de la oferta se hizo por un término inferior al establecido.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	4				0

5. ANEXOS

5.1 Tabla de reserva

